



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 010 de 2021
(04 de enero de 2021)

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación versión quince (15) y el Manual de Supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública”

**EL DIRECTOR JURÍDICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1714 de 2020

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)*”.

Que el numeral 11 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 establece como una de las funciones del despacho del Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública “*ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados al Departamento*”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1714 de 2020 se encarga al Director Jurídico del Departamento Administrativo de la Función Pública de las funciones del Despacho de la Dirección General del 1 al 6 de enero de 2021.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*”.

Que de conformidad con el Plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) se deben mitigar las causas que generan una posible configuración de contrato realidad a través del fortalecimiento a la supervisión con la creación de un Manual de Supervisión.

Que actualmente la versión catorce (14) del Manual de Contratación de la entidad contiene en el numeral 7 los lineamientos generales para el ejercicio del control y vigilancia de los contratos y convenios estatales celebrados por FUNCIÓN PÚBLICA.

Que de acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta FUNCIÓN PÚBLICA, la ejecución de los contratos y las diferentes reformas al marco jurídico que regula la contratación estatal en Colombia, se revisó la versión catorce (14) del Manual de Contratación, y se encontró pertinente realizar algunas modificaciones.

Que en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual al interior de FUNCIÓN PÚBLICA, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la entidad y conforme lo establece el Plan de acción de la Política de Daño Antijurídico (PPDA) expedir el Manual de Supervisión

Resolución N° 010 del 04 de enero de 2021

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación versión quince (15) y el Manual de Supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública”

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de la Función Pública versión quince (15), el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el Manual de Supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual hace parte integral de esta resolución.

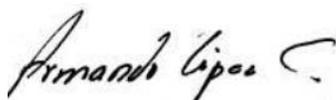
ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del Manual de Contratación versión quince (15) y del Manual de Supervisión en la página web de FUNCIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO CUARTO: Deróguense las disposiciones de la Resolución No. 503 del 29 de agosto de 2019 y las demás disposiciones que sean contrarias al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



ARMANDO LÓPEZ CORTES
EL DIRECTOR JURÍDICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Proyectó: Luz Dary Cuevas Muñoz – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Juliana Valencia Andrade – Secretaria General